

Reglamento sobre investigadores/as visitantes

Instituto Estudios de Género de la Universidad Carlos III de Madrid

Aprobado en Consejo 10 de diciembre de 2021

A la vista de las numerosas solicitudes de estancias investigadoras que recibe el **Instituto Estudios de Género (IEG)**, se hace necesario regular la figura del/ de la Investigador/a Visitante, a través del presente Reglamento, con el objetivo de fomentar la colaboración efectiva entre nuestros/as investigadores/as y los/as de otros Centros y Universidades.

1. Objeto

1. El presente reglamento tiene por objeto dar acogida a investigadores/as que desean realizar una estancia de investigación en el seno del **IEG** sin formalizar ninguna relación contractual, fijando el procedimiento para acceder a tal condición.
2. Tendrá la consideración de Investigador/a Visitante quien, perteneciendo a entidades externas a la UC3M, vayan a realizar una estancia investigadora temporal en el seno del **IEG**.
3. Durante el periodo en el que el/la Investigador/a Visitante esté acogido/a por el **IEG**, deberá desarrollar preferentemente su investigación en colaboración con un grupo de acogida o tutor/a, en los términos fijados entre ambas partes. El/la Investigador/a Visitante no percibirá por su mera condición de tal ninguna remuneración ni beca de estudios, pero sí un certificado de estancia investigadora si así lo solicita.
4. Las estancias tendrán una duración mínima de 1 mes. Aquellas de larga duración deberán estar debidamente justificadas.

2. Tramitación

1. Los/as interesados/as en efectuar una estancia investigadora deberán contactar con un/una miembro del Instituto que tutorice la estancia.
2. Posteriormente remitir por correo electrónico del **IEG** (ieg@uc3m.es) la solicitud que se adjunta como Anexo I, en cualquier momento del curso académico, solicitando ser invitados/as como Investigador/a Visitantes.
3. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - a. Descripción de la actividad investigadora que se pretende llevar a cabo durante la estancia.
 - b. Currículum Vitae abreviado del /la solicitante.
 - c. Concesión de beca o subvención (o solicitud de la misma), en su caso, o compromiso de auto-financiación.
4. Una vez la solicitud reciba el visto bueno de la dirección del Instituto se emitirá una carta de invitación normalizada.

5. El/la Investigador/a Visitante será responsable de tramitar su visado, si fuera necesario, y de disponer de un seguro médico y seguro de responsabilidad civil (si procede), quedando el **IEG** totalmente exento de responsabilidades durante la estancia investigadora.
6. En el caso de los Investigador/a Visitante procedente de un centro universitario fuera de España, se deberá seguir además el procedimiento establecido por el Servicio de Relaciones Internacionales (PROTOCOLO PARA ESTANCIAS DE VISITANTES DE CENTROS EXTRANJEROS A LA UC3M, SIN RELACIÓN CONTRACTUAL CON UC3M Y DE DURACIÓN MINIMA 1 MES).
7. Una vez incorporados a la UC3M, se proporcionará Investigador/a Visitante una autorización para el uso de la Biblioteca de la Universidad, de acuerdo al modelo normalizado.
8. El perfil del Investigador/a Visitante aparecerá en el web del **IEG** (http://portal.uc3m.es/portal/page/portal/inst_estudios_genero/estancias_investigacion), para ello tendrá que enviar a la Secretaría del **IEG** una breve Bio junto con una foto.

3. Obligaciones de los/as investigadores/as visitantes

La condición de Investigador/a Visitante no implicará relación laboral alguna con la UC3M y conllevará las siguientes obligaciones:

- a. Conocer, cumplir y hacer cumplir la normativa de la UC3M en lo que le afecte y respetar, en el ejercicio de la investigación, sus instalaciones y patrimonio.
- b. Cumplir las normas de funcionamiento del Instituto, adaptando la organización de su trabajo a las necesidades de este.
- c. Cumplir las tareas investigadoras a las que se haya comprometido.
- d. Colaborar, en la medida de lo posible, de las actividades docentes y/o investigadoras del **IEG**.
- e. Mantener la confidencialidad sobre la información que hubieran podido recibir en el marco de su colaboración con investigadores/as de la UC3M.
- f. Citar al **IEG**, al proyecto adscrito, o al tutor/a (en su caso) en las publicaciones, aportaciones a congresos y cualquier otra actividad que resulte del trabajo investigador realizado como Investigador/a Visitante del Departamento.
- g. Respetar el Código Ético de la UC3M (<https://www.uc3m.es/rsu/principios-codigoetico>)

4. Certificación

A la finalización de la estancia investigadora, el/la Investigador/a Visitante podrá solicitar una certificación de la estancia realizada en el Instituto.